

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

MODIFICA BASES DE CONCURSO DE PROYECTOS DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES, CONVOCATORIA 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00810

SANTIAGO, 23 JUN 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.496, que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, especialmente el artículo 11bis; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto N° 37 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Fondo Concursable destinado al Financiamiento de Iniciativas de las Asociaciones de Consumidores; la Resolución Exenta N° 92, de 2017, del Servicio Nacional del Consumidor, que aprueba bases de concurso de proyectos del Fondo Concursable para el financiamiento de iniciativas de las asociaciones de consumidores; el Acuerdo N° 100, de 2017, del Consejo de Administración del Fondo Concursable para iniciativas de asociaciones de consumidores, convocatoria 2017; el Decreto N° 283, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 37 citado en VISTOS, los concursos públicos para la asignación de los recursos del Fondo, se regirán por bases administrativas comunicadas previamente a los postulantes.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 92, de 30 de enero del año en curso, se aprobaron las bases del concurso disponiéndose la modalidad de postulación en distintos llamados.

3. Que, el Consejo de Administración del Fondo, a través del Acuerdo N° 100 de 16 de mayo de 2017, convocó a las Asociaciones de Consumidores a un segundo llamado a concurso. Actualmente el proceso se encuentra en etapa de postulación de proyectos.

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

4. Que, el punto 1.8 de las bases aludidas denominado "Duración de los proyectos" dispone textualmente que "La fecha límite para la presentación del **informe anual de cuentas** para las transferencias efectuadas con aportes del año 2017 para los proyectos de larga duración no podrá exceder al día **30 de noviembre del mismo año**, esto, sin perjuicio del informe final de ejecución y de cuentas que deberán rendir al término de su ejecución, que no podrá exceder al **30 de abril del año 2018.**"

5. Que, los recursos del Fondo figuran en la ley de presupuesto del sector público, específicamente en la Ley N° 20.981 correspondiente al año 2017, bajo el Subtítulo 24, y conforme la normativa aplicable, al coincidir el ejercicio presupuestario con el año calendario, se produce su extinción al 31 de diciembre de cada anualidad.

6. Que, en consideración a lo precedentemente señalado, se redactó el numeral 1.8 de las bases concursales, previendo que en la rendición de gastos fueran incluidos todos aquellos en que se incurrieran durante el año 2017.

7. Que, a fin de evitar equívocos en la ejecución de los recursos que se asignarán a partir del llamado que actualmente se encuentra abierto, esta autoridad estima necesario aclarar expresamente lo dispuesto en el numeral 1.8 de las bases, incorporando explícitamente que no será posible rendir gastos incurridos entre el 01 y el 31 de diciembre del año en curso.

8. Las facultades que la ley confiere a este
Director Nacional.

RESUELVO:

1. **ACLÁRANSE** las Bases del concurso para el financiamiento de iniciativas de Asociaciones de Consumidores, aprobadas por Resolución Exenta N° 92 de 2017, en cuanto a que los proyectos financiados cuya ejecución trasciende al próximo año, no podrán rendir en el informe final de cuentas los gastos asociados al proyecto o desarrollar actividades que impliquen gastos en el período comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre del presente año.

2. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo mediante un aviso en un periódico de circulación nacional y en la página del Fondo Concursable del sitio web del SERNAC.

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

3. **ANÓTENSE** al margen de la Resolución Exenta N° 92, de 30 de enero de 2017 el número y fecha del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE.



ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
DIRECTOR NACIONAL

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**MODIFICA BASES DE CONCURSO DE
PROYECTOS DEL FONDO CONCURSABLE
PARA EL FINANCIAMIENTO DE
INICIATIVAS DE ASOCIACIONES DE
CONSUMIDORES, CONVOCATORIA
2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00810

SANTIAGO, 23 JUN 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.496, que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, especialmente el artículo 11bis; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto N° 37 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Fondo Concursable destinado al Financiamiento de Iniciativas de las Asociaciones de Consumidores; la Resolución Exenta N° 92, de 2017, del Servicio Nacional del Consumidor, que aprueba bases de concurso de proyectos del Fondo Concursable para el financiamiento de iniciativas de las asociaciones de consumidores; el Acuerdo N° 100, de 2017, del Consejo de Administración del Fondo Concursable para iniciativas de asociaciones de consumidores, convocatoria 2017; el Decreto N° 283, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 37 citado en VISTOS, los concursos públicos para la asignación de los recursos del Fondo, se regirán por bases administrativas comunicadas previamente a los postulantes.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 92, de 30 de enero del año en curso, se aprobaron las bases del concurso disponiéndose la modalidad de postulación en distintos llamados.

3. Que, el Consejo de Administración del Fondo, a través del Acuerdo N° 100 de 16 de mayo de 2017, convocó a las Asociaciones de Consumidores a un segundo llamado a concurso. Actualmente el proceso se encuentra en etapa de postulación de proyectos.

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

4. Que, el punto 1.8 de las bases aludidas denominado "Duración de los proyectos" dispone textualmente que "La fecha límite para la presentación del **informe anual de cuentas** para las transferencias efectuadas con aportes del año 2017 para los proyectos de larga duración no podrá exceder al día **30 de noviembre del mismo año**, esto, sin perjuicio del informe final de ejecución y de cuentas que deberán rendir al término de su ejecución, que no podrá exceder al **30 de abril del año 2018.**"

5. Que, los recursos del Fondo figuran en la ley de presupuesto del sector público, específicamente en la Ley N° 20.981 correspondiente al año 2017, bajo el Subtítulo 24, y conforme la normativa aplicable, al coincidir el ejercicio presupuestario con el año calendario, se produce su extinción al 31 de diciembre de cada anualidad.

6. Que, en consideración a lo precedentemente señalado, se redactó el numeral 1.8 de las bases concursales, previendo que en la rendición de gastos fueran incluidos todos aquellos en que se incurrieran durante el año 2017.

7. Que, a fin de evitar equívocos en la ejecución de los recursos que se asignarán a partir del llamado que actualmente se encuentra abierto, esta autoridad estima necesario aclarar expresamente lo dispuesto en el numeral 1.8 de las bases, incorporando explícitamente que no será posible rendir gastos incurridos entre el 01 y el 31 de diciembre del año en curso.

8. Las facultades que la ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. **ACLÁRANSE** las Bases del concurso para el financiamiento de iniciativas de Asociaciones de Consumidores, aprobadas por Resolución Exenta N° 92 de 2017, en cuanto a que los proyectos financiados cuya ejecución trasciende al próximo año, no podrán rendir en el informe final de cuentas los gastos asociados al proyecto o desarrollar actividades que impliquen gastos en el período comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre del presente año.

2. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo mediante un aviso en un periódico de circulación nacional y en la página del Fondo Concursable del sitio web del SERNAC.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

3. **ANÓTENSE** al margen de la Resolución Exenta N° 92, de 30 de enero de 2017 el número y fecha del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE.



Distribución

- Consejo de Administración del Fondo Concursable (DPC)
- Departamento de Participación Ciudadana
- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía Administrativa
- Oficina de Partes

ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

DE: Manuel Saiz Zu-Solma

A: Felipe Velazquez Solis.

Se requiere:

- | | |
|---|---|
| 1 <input checked="" type="checkbox"/> Urgente | 8 <input type="checkbox"/> Decreto y/o Resolución |
| 2 <input checked="" type="checkbox"/> Su V° B° | 9 <input type="checkbox"/> Adjuntar documentos |
| 3 <input type="checkbox"/> Su conocimiento | 10 <input type="checkbox"/> Informar |
| 4 <input type="checkbox"/> Conversario con Ud. | 11 <input type="checkbox"/> Reembolsar o Reintegrar |
| 5 <input type="checkbox"/> Estudiar - Analizar | 12 <input type="checkbox"/> Confeccionar cheque |
| 6 <input type="checkbox"/> Hacer Minuta y/o respuesta | 13 <input type="checkbox"/> Coordinar |
| 7 <input type="checkbox"/> Cotizar - Cuadro comparativo | 14 <input type="checkbox"/> Registrar - Archivar |

Estimado Felipe,

A propósito de los acuerdos de reunión de semana pasada y correo adjunto (propuesta FA), te envío Resolución que modifica Bases 2017 para tu V° B° y posterior envío a V° B° de FA.
gracias

Stgo., 7 de junio de 2017


FIRMA

SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

Manuel Saez <msoez@sernac.cl>

Modificación a bases

2 mensajes

Angelica Caldera <acaldera@sernac.cl>
Para: Manuel Sáez Zu-Dohna <msoez@sernac.cl>

5 de junio de 2017, 11:52

Manuel,

Te adjunto resolución aclaratoria de bases para hacerla efectiva en el presente llamado y que, salvo mejor parecer, se encuentra en estado de ser tramitada.

saludos.

Angélica Caldera SalazarAbogado
Fiscalía Administrativa**Servicio Nacional del Consumidor | Gobierno de Chile**acaldera@sernac.cl
+56223519606

 **modifica basesFondo Concursable 2017 (segundo llamado).docx**

29K

Manuel Sáez Zu-Dohna <msoez@sernac.cl> 5 de junio de 2017, 17:55
Para: Angelica Caldera <acaldera@sernac.cl>
Cc: Veronica Palma <vpalma@sernac.cl>, Judith Fraczinet <jfraczinet@sernac.cl>, Ricardo Loyola <rloyola@sernac.cl>, Felix Mercado <fmercado@sernac.cl>

Estimada Angélica;

Acuso recibo y agradezco la propuesta, para la que no tengo comentario alguno.

Atento a los aportes que se requieran por esta parte para la tramitación,

Saludos,

Manuel Sáez Zu-DohnaProfesional de apoyo
Departamento de Participación Ciudadana

Teatinos 50, piso 4, Santiago

Servicio Nacional del Consumidor | Gobierno de Chile(t) +562 2351 9691
msoez@sernac.cl | www.sernac.cl
[El texto citado está oculto]